

MEMORIA E HISTORIA

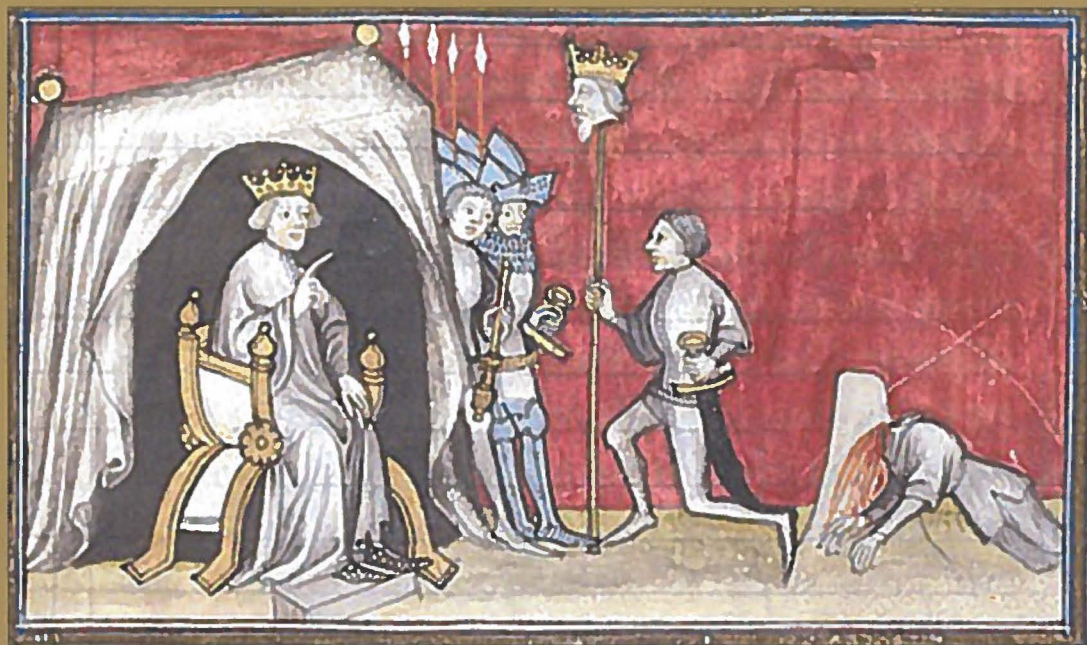
UTILIZACIÓN POLÍTICA

EN LA CORONA DE CASTILLA AL FINAL

DE LA EDAD MEDIA

Michel Garcia, Amaia Arizaleta, Consuelo Villacorta, Isabel Beceiro,
Arsenio Dacosta, Hipólito Rafael Oliva, José María Monsalvo,
François Foronda, Ana Isabel Carrasco y Pascual Martínez Sopena

Jon Andoni Fernández de Larrea y José Ramón Díaz de Durana
(eds.)



MEMORIA E HISTORIA
UTILIZACIÓN POLÍTICA
EN LA CORONA DE CASTILLA AL FINAL
DE LA EDAD MEDIA

Michel Garcia, Amaia Arizaleta, Consuelo Villacorta, Isabel Beceiro,
Arsenio Dacosta, Hipólito Rafael Oliva, José María Monsalvo,
François Foronda, Ana Isabel Carrasco y Pascual Martínez Sopena

Jon Andoni Fernández de Larrea y José Ramón Díaz de Durana
(eds.)

“CUALQUIER FORMA DE REPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMUNICACIÓN PÚBLICA O TRANSFORMACIÓN DE
ESTA OBRA SOLO PUEDE SER REALIZADA
CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS TITULARES, SALVO EXCEPCIÓN PREVISTA POR LA LEY.
DIRÍJASE A CEDRO (CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS, WWW.CEDRO.ORG)
SI NECESITA FOTOCOPIAR O ESCANEAR ALGÚN FRAGMENTO DE ESTA OBRA”.

© Amaia Arizaleta, 2010
© Isabel Beceiro Pita, 2010
© Ana Isabel Carrasco Manchado, 2010
© Arsenio Fernando Dacosta Martínez, 2010
© José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina, 2010
© Jon Andoni Fernández de Larrea Rojas, 2010
© François Foronda, 2010
© Michel Garcia, 2010
© Pascual Martínez Sopena, 2010
© José María Monsalvo Antón, 2010
© Hipólito Rafael Oliva Herrer, 2010
© María Consuelo Villacorta Macho, 2010

© Imagen de la cubierta: Montiel, la ejecución del rey don Pedro, *Chanson* de Bertrand du Guesclin,
Londres, BL, Yates Thompson 35, f. 250.

© Sílex[®] ediciones S.L., 2010
c/ Alcalá, nº 202. 28028 Madrid
www.silexediciones.com
correo-e: silex@silexediciones.com

ISBN: 978-84-7737-237-0
Depósito Legal: M-11277-2010
Dirección editorial: Ramiro Domínguez
Coordinación editorial: Ángela Gutiérrez y Cristina Pineda Torra
Diseño cubierta: Ramiro Domínguez
Producción: Equipo Sílex
Fotomecánica: Preyfot
Impreso en España por: ELECE, Industria gráfica
(Printed in Spain)

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (Art. 270 y ss. del Código Penal).

Contenido

PREFACIO	9
<i>José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina</i> <i>Jon Andoni Fernández de Larrea Rojas</i>	
NOTICIAS DEL PRESENTE. MEMORIA DEL FUTURO. ESCRIBIR LA HISTORIA EN CASTILLA EN 1400 Y MÁS ADELANTE	15
<i>Michel Garcia</i>	
TOPOGRAFÍAS DE LA MEMORIA PALATINA: LOS DISCURSOS CANCELLERESCOS SOBRE LA REALEZA (CASTILLA, SIGLOS XII Y XIII)	43
<i>Amaia Arizaleta</i>	
CREANDO MEMORIA: PEDRO LÓPEZ DE AYALA Y LOPE GARCÍA DE SALAZAR	59
<i>María Consuelo Villacorta Macho</i>	
LA LEGITIMACIÓN DEL LINAJE A TRAVÉS DE LOS ANCESTROS	77
<i>Isabel Beceiro Pita</i>	
VIOLENCIA BANDERIZA Y ESCRITURA HISTÓRICA: UN ESTUDIO COMPARADO	101
<i>Arsenio Fernando Dacosta Martínez</i>	
LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA: DE LOS LINAJES A LAS CORPORACIONES PROVINCIALES EN ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y VIZCAYA	141
<i>Jon Andoni Fernández de Larrea Rojas</i> <i>José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina</i>	
ÁVILA DEL REY Y DE LOS CABALLEROS. ACERCA DEL IDEARIO SOCIAL Y POLÍTICO DE LA CRÓNICA DE LA POBLACIÓN	163
<i>José María Monsalvo Antón</i>	
LA GUERRA CIVIL CASTELLANA VISTA DESDE EUROPA: ¿UNA CUESTIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA?	201
<i>François Foronda</i>	

LA MEMORIA DEL CONFLICTO EN LA FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA
POLÍTICA: LA VISIÓN DE GONZALO FERNÁNDEZ DE OVIEDO
SOBRE LOS REINADOS DE ENRIQUE IV Y REYES CATÓLICOS 221
Ana Isabel Carrasco Manchado

LA MEMORIA FRONTERIZA. MEMORIA HISTÓRICA CAMPESINA
A FINES DE LA EDAD MEDIA 249
Hipólito Rafael Oliva Herrer

CONCLUSIÓN: DEL USO DE LA MEMORIA 273
Pascual Martínez Sopena

La construcción de la memoria: de los linajes a las corporaciones provinciales en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya

Jon Andoni Fernández de Larrea Rojas
José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

*Bizi denak ohit ükhenen dü Bazko biharamena*¹

Los conflictos sociales y la reorganización político-administrativa acaecidos en el País Vasco durante la Baja Edad Media y principios de la época moderna, se tradujeron en una larga serie de enfrentamientos políticos y judiciales. El desarrollo de estos conflictos hizo aflorar una suerte de memoria que los contendientes usaban como argumentación y justificación de su causa. Pretendemos apprehender como fueron gestándose los diferentes relatos, su difusión y aceptación y la evolución de su utilización en el largo proceso en el que el poder de los parientes mayores fue primero contestado y más tarde reemplazado por el de las nacientes corporaciones provinciales y las nuevas élites que las gobernaban. Esta memoria emerge de las declaraciones de los testigos en los pleitos dirimidos ante las distintas instancias judiciales, pero también bajo formas más elaboradas –más literarias– como son los memoriales presentados por los procuradores de las partes enfrentadas en los litigios o en el *Árbol de la Casa de Ayala*, iniciado por Fernán Pérez de Ayala y continuado por Pedro López de Ayala², o en el *Libro de las buenas andanças e fortunas* de Lope García de Salazar³. Otra manifestación de estos relatos, que acaban conformando la memoria de los linajes nobiliarios, serían los fragmentos de una poesía épica en lengua vasca y de transmisión oral cuyo conocimiento debemos a su inclusión en las obras de autores

¹ Cantar de Bereterretxe, J.-D.-J. Sallaberry, *Chants populaires du Pays Basque: Paroles et musique originales*, Bayonne, 1870, pp. 209-217. Traducción: “quien siga vivo se acordará del día siguiente de Pascua”.

² A. Dacosta (ed.), *El libro del linaje de los señores de Ayala y otros textos genealógicos: materiales para el estudio de la conciencia del linaje en la Baja Edad Media*, Bilbao, 2007.

³ L. García de Salazar, *Las bienandanzas e fortunas*, Bilbao, 1984, 4 vols. M.C. Villacorta, *Edición crítica del Libro de las buenas andanças e fortunas que fizo Lope Garçía de Salazar (Títulos de los Libros XIII, XVIII, XX, XXI, XXIV y XXV)*, Bilbao, 2005.

de los siglos XVI y XVII⁴. Esta poesía oral nos confirmaría la preexistencia de esa memoria a su aparición en las fuentes escritas. A estas fuentes incorporamos la información proporcionada por otras crónicas contemporáneas, por las historias provinciales que fueron elaborándose en los distintos territorios durante la Edad Moderna y por la documentación emanada desde las instituciones provinciales.

Nos aproximaremos al problema siguiendo su evolución cronológica. Así abordaremos en primer lugar la que podemos denominar memoria de los parientes mayores, una memoria que reafirma su prestigio y su posición de dominio sobre el conjunto de la sociedad. A continuación enfocaremos la contestación a este modelo y las primeras manifestaciones de un relato deslegitimador de la memoria linajuda. Por último nos acercaremos a la construcción de una nueva memoria gestada por quienes gobiernan las nacientes corporaciones provinciales con el fin de explicar su origen y justificar su relación con la Corona que se concretará en la elaboración de historias provinciales a lo largo de la etapa foral.

I. LA MEMORIA DE LOS LINAJES

La memoria que parece haber sido forjada más tempranamente es la de los linajes nobiliarios. Las fuentes nos presentan, por una parte, una memoria individualizada de cada uno de ellos y, por otra, una memoria colectiva asociada a la defensa de los intereses comunes de la clase señorial. Son tres los elementos que componen el armazón de esa memoria.

En primer lugar, la propia noción de linaje remite necesariamente a la memoria de aquellos que se reconocen descendientes de un antepasado común. Resulta imprescindible, por tanto, identificar al progenitor originario, al que, en su caso, se dota de un relato fundador. Para establecer los orígenes de muchos de los linajes de la tierra somos deudores, fundamentalmente, de las obras de los Ayala y de Lope García de Salazar⁵. Esto quiere decir que dispondremos de información aleatoria

⁴ L. Michelena, *Textos arcaicos vascos*, San Sebastián, 1990 [facsimil de la edición de 1964]. J. Arriolabengoa, "Erdi Aroko kanta ezezagunak Iburguen-Cachopin kronikan (1570-1620). Butroeko Andrearen Eresiaren bertsio ezezaguna; Salinasko Kontearen Kantua; Errodrigo Zaratekoaren Kantu Epikoa", *Anuario del Seminario de Filología Vasca "Julio de Urquijo"*, XXX-I (1996), pp. 71-98. J. Arriolabengoa, *Euskara Iburguen-Cachopin kronikan (XVI. mendea). Testu zaharren ediziorako kontribuzioa*, Bilbao, 2008, pp. 81-111.

⁵ Dos trabajos fundamentales son los de I. Beceiro, "El uso de los ancestros por la aristocracia castellana: el caso de los Ayala", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, L/2 (1995), pp. 53-82 y A. Dacosta, "De dónde sucedieron unos en otros. La historia y el parentesco vistos por los linajes vizcaínos bajomedievales", en *V Jornadas de Estudios Histórico-Locales. La familia en Euskal Herria. Vasconia*, 28 (1999), pp. 57-70. Las aportaciones más recientes se encuentran en E. García, "El linaje del canciller don Pedro López de Ayala", en *El linaje del canciller Ayala*, Vitoria, 2007, pp. 80-291 y M. García, J.R. Díaz de Durana, A. Dacosta y C. Mota, *La figura del canciller Ayala*, Vitoria, 2007.

dependiendo del conocimiento o del interés que sobre otros linajes tenían estos autores. De entre los relatos de aquellos linajes sobre los que se ha conservado una narración más pormenorizada de sus orígenes podemos establecer tres modelos. El primero de ellos haría del antepasado fundador un descendiente de una casa real, normalmente por vía femenina. El más conocido sería el caso de la leyenda sobre *Jaun Zuria*, primer señor de Vizcaya⁶, pero posiblemente, el más pormenorizado, sería el de los señores de Ayala. En el relato genealógico que inicia Fernán Pérez de Ayala⁷, el primer señor de Ayala fue un infante hijo del rey Sancho Ramírez de Aragón que recibió la tierra despoblada de Ayala de manos de Alfonso VI de Castilla. Los actos de este primer señor, el infante Vela, serían representativos de lo que se consideraba un buen gobernante en la época: pobló y aforó Ayala, construyó la muralla de Vitoria y levantó la iglesia de Respaldiza, ganándose, según su descendiente, el apodo de El Santo. El relato hace recaer la herencia del señorío en manos femeninas y continúa trazando un entronque matrimonial con una rama secundaria del linaje de los señores de Vizcaya, que constituirían la línea de sucesión masculina de la que descendía directamente el primer autor del relato genealógico.

El propio Fernán Pérez nos transmite un relato sorprendentemente similar sobre los orígenes de sus contendientes en la sucesión del señorío de Ayala, los Guevara. En este caso, el señor de Guevara y Oñate sería un descendiente de los reyes de Bretaña⁸, cuya herencia recae también, finalmente, en manos femeninas produciéndose un enlace matrimonial con un rico hombre asentado en el reino de Navarra, sucediendo todo ello en tiempos del ya citado monarca aragonés Sancho Ramírez. Pero no solo los linajes más importantes del país gozaron de relatos genealógicos que los relacionaban con ancestros reales. Lope García de Salazar nos transmite cómo un linaje menor, el de los Zamudio de Salcedo, descendía del hijo de un rey de Navarra, el conde Ordoño de Gavia, cuyo heredero, airado del rey de Navarra, emigró a Vizcaya⁹.

El segundo modelo de los relatos fundacionales nos remite a la llegada de un noble procedente de otros territorios que acaba instalándose en el país. Nuevamente el ejemplo más conocido es el de los supuestos orígenes del primer señor de

⁶ J. Juaristi, "Los mitos de origen en la génesis de las identidades nacionales. La batalla de Arrigorriaga y el surgimiento del particularismo vasco (siglos XIV-XVI)", *Studia Historica, Historia Contemporánea*, 12 (1994), pp. 191-228. J.R. Prieto, *Las leyendas de los señores de Vizcaya y la tradición melusiniense*, Madrid, 1994, pp. 264-265.

⁷ A. Dacosta (ed.), *El libro del linaje...*, pp. 135-137. Salazar nos transmite básicamente el mismo relato, limitándose a apostillar un origen bastardo para Vela, L. García de Salazar, *Las bienandanzas...*, IV, pp. 35-36.

⁸ *Ibidem*, p. 144.

⁹ L. García de Salazar, *Las bienandanzas...*, IV, p. 94.

Vizcaya¹⁰. Este modelo es utilizado también tanto por grandes linajes como por otros menores. Entre los primeros encontramos a los Guevara a los que Lope García de Salazar, apartándose en cierta medida de la narración recogida por Fernán Pérez de Ayala, hace descender de un caballero “de la generación de los doce pares de Francia que traía las armas que traen los duques de Bretaña” en un tiempo anterior a Fernán González y Almanzor¹¹. Según el mismo autor, el otro gran linaje alavés, los Mendoza, serían descendientes de uno de los legendarios jueces de Castilla, Laín Calvo¹². El propio Lope situaba el origen de los Salazar “en vn cauallero de los godos que aribaron en Santoña”¹³, cuando “En el año del Nuestro Señor de DCCXL años aRibaron en Santoña que es cabo Laredo vna grande flota de navios con muchas gentes de godos de las yslas dEscançia que benian en socorro de los godos dEspaña”¹⁴. Entre los linajes que adoptaron este modelo están los Leguizamón que provendrían “de la generación de Aluar Sanches Minaya, primo del Çid de Viuar”¹⁵. Finalmente, los Anuncibay, declaraban descender de Gastea de Arburu, un noble francés que había sido criado por el señor de Vizcaya, mientras los Zaldívar procedían de la casa de Ureta, en Navarra¹⁶.

El tercer modelo sería aquel en el que el linaje se hace sucesor de una casa señorial más antigua y prestigiosa. Una parte de las familias opta por una línea de sucesión del linaje de los señores de Vizcaya a través de su rama secundaria, los señores de Ayala. Algunos de los linajes de parientes mayores se inscribirían en este grupo, como los Zornoza, Basurto, Murga, Marroquines y Ospines¹⁷. Los Abendaño, y a partir de ellos los Múgica, los Arteaga y los Urquizu, derivaban de los Guevara, por línea masculina, y de los señores de Vizcaya, por una rama femenina¹⁸, mientras los Gamboa de Olaso podían reclamar una sucesión tanto de los Guevara –masculina– como de los Ayala o de la casa de Haro –femenina–¹⁹. Finalmente, linajes labortanos como los Urtubia y los Saint-Pée, que emparentarán con linajes guipuzcoanos, afirmaban descender de la poderosa casa gascona de los señores de Albret²⁰.

¹⁰ M.C. Villacorta, *óp. cit.*, pp. 239-243.

¹¹ L. García de Salazar, *Las bienandanzas...*, IV, pp. 30-31.

¹² *Ibidem*, p. 32.

¹³ *Ibidem*, p. III.

¹⁴ *Ibidem*, II, pp. 391 y 393. Aunque el término que utiliza Salazar parece corresponder a Escania, en el extremo más meridional de la actual Suecia, parece más bien que debiera referirse a la isla de Gotland.

¹⁵ *Ibidem*, IV, p. 82

¹⁶ *Ibidem*, pp. 86 y 139.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 75-140.

¹⁸ A. Dacosta (ed.), *El libro del linaje...*, pp. 139 y 146.

¹⁹ Las versiones que nos ofrecen Salazar y Ayala al respecto de la ascendencia femenina de los Gamboa son contradictorias: L. García de Salazar, *Las bienandanzas...*, IV, pp. 38-39 y 69-70; A. Dacosta (ed.), *El libro del linaje...*, pp. 146 y 149-150.

²⁰ L. García de Salazar, *Las bienandanzas...*, IV, pp. 67-68.

Estos son los modelos que pueden identificarse con las fuentes disponibles. Somos esclavos de la información que se nos ha transmitido gracias al conocimiento o el interés de Ayala y Salazar, algo que se manifiesta en la primacía de la elección de las casas señoriales de Vizcaya y Ayala como líneas de filiación. Pero la mayor parte de los linajes no han conservado un relato fundador, aunque algunos si eran capaces de identificar un antepasado común del que, sin embargo, no se ha conservado una narración fundadora. El caso más representativo sería el de los linajes oñacinos guipuzcoanos –Lazcano, Amézqueta, Loyola, Ozaeta, Gaviria– que se reclamaban descendientes de Martín López de Murua o sus correspondientes vizcaínos, los Butrón, a los que Lope hace descender de unos desconocidos señores de Ajánguiz²¹. La ausencia de un relato fundador bien construido condujo probablemente a su eliminación de la memoria del linaje pasado el tiempo, como puede comprobarse en el memorial sobre el *Honor y calidad de la casa de Loyola* redactado por Francisco Pérez de Yarza en 1569 donde ha desaparecido toda referencia a Martín López de Murua y el origen de la casa se solventa con un “no ay memoria de hombres ni escritos, por ser antiquissima”²².

Un segundo elemento de esta memoria de los linajes lo constituye la explicación del origen de su posición de dominio sobre el resto de la sociedad. En este caso, la mayor parte de nuestras fuentes nos ofrecen una memoria colectiva enfocada a la defensa y legitimación de los intereses comunes de la clase señorial. La argumentación de los linajes no se aparta de los parámetros del resto de la nobleza europea. Los linajes se presentan en el rol tradicional de los *bellatores* como defensores de la tierra. Así lo afirmaban en las Cortes de Guadalajara de 1390 al defenderse de las quejas que los obispos elevaron al rey acerca del disfrute por parte de los hidalgos de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya de los patronatos y diezmos de numerosas iglesias. La respuesta fue contundente: si los nobles poseían aquellos derechos se debía a que les fueron adjudicadas para garantizar el mantenimiento de su capacidad militar, pues eran los organizadores de la defensa contra los musulmanes, tal y como nos relata Pedro López de Ayala²³:

“quando los moros ganaron e conquistaron a España, e los fijos-dalgo, algunos que escaparon de la tal perdida, alzaronse en las montañas, que eran hiermas, e muy fuertes, e non pobladas, e alli se defendieron de los moros; ca señor en ningund lugar de los que nos levamos los diezmos los moros nunca pudieron entrar nin le

²¹ *Ibidem*, pp. 72-74 y 88.

²² F. Pérez de Yarza, “Honor y calidad de la casa de Loyola”, en C. de Dalmases (ed.), *Fontes documentales de S. Ignatio de Loyola. Documenta de S. Ignatii familia et patria, iuventute, primis sociis*, Roma, 1977, pp. 735-746.

²³ P. López de Ayala, *Crónicas*, Barcelona, 1991, pp. 683-684.

ganar, e los nuestros antecesores ge lo defendieron con muy grand trabajo e sangre. E para se mejor defender, ordenaron que todos oviesen en sus comarcas ciertos cabdillos a quien fuesen obedientes, e estoviesen por sus mayores en las peleas que con los moros avian; e para mantenimiento de aquel cabdillo o cabdillos, por las costas que facia quando se ayuntaban con el, ordenaron que todos le diesen un diezmo de todo lo que ellos labrasen [...] en manera que echaron los moros de la tierra, e la conquistaron e ganaron, e fincaron en aquella posesion [...].”

Este será un argumento central en ocasiones posteriores. Por ejemplo, cuando los parientes mayores guipuzcoanos se enfrenten a la Hermandad en 1516-1518, reivindicando su papel preeminente que derivaba del cumplimiento de su función militar, no solo en la guerra contra los poderes islámicos sino también en la frontera con Navarra, la Gascuña inglesa y Francia²⁴:

“los dichos Parientes Mayores como son anteriores y mejores y fundadores d’esta Provinçia sienpre han usado e usan y usaran de servir a Sus Altezas con sus armas y caballos y escuderos y parientes en espeçial contra los enemigos de la santa fe catholica asi como contra moros e turcos e otros ynfieles, por lo qual tienen sus patronazgos y deçimas, asy por mano de Sus Altezas como teniendo yglesias devise-ras de tienpos ynmemoriables a esta parte ante el Conçilio Lateralense, asy por mano de Sus Altezas como por expresa tolerançia del Santissimo. Y con esto no solamente sirben contra los enemigos de la fee, pero en todos los tienpos de neçesidad han defendido toda esta patria en todas las guerras que se han ofresçido en todas estas fronteras de Françia e Nabarra e Ynglatierra, como caballeros e ydalgos e defensores de la patria e fundadores d’ella e çimiento y tronco e çepa de que proçeden todos los otros ydalgos d’esta patria porque a los semejantes caballeros e prinçipio de ydalguia e fundadores de la patria es propio e natural de defender e pelear y guerrear contra los enemigos con sus armas, caballos e escuderos y parientes, que a ellos no es dado de goardar los ganados del canpo ni harar ni ronper la tierra [...].”

La analogía con el resto de la nobleza europea se completa con otro parámetro: la justificación de la elección de los mejores para el cumplimiento de esta función militar y, por lo tanto, de su preeminencia sobre el resto de la sociedad, tal y como nos indican tanto el texto de las Cortes de Guadalajara, de 1390, como el memorial del pleito de 1518, anteriormente citados. Este mito de la selección de los mejores

²⁴ Archivo General de Gipuzkoa-Gipuzkoako Artxibo Orokorra, JD IM 1/6/18, ff. 8 r. °a-9 v. °b. Publicado en VV.AA., *El triunfo de las élites urbanas guipuzcoanas: Nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*, San Sebastián, 2002, doc. n.º 32.

entroncaría con la tradición sobre los orígenes de la caballería que se elaboró en algunas obras de la segunda mitad del siglo XIII como la *Segunda partida* y el *Libro de la orden de caballería* de Ramón Llull²⁵. Todo lo expuesto hasta ahora se nos ha presentado como una argumentación que justifica colectivamente el dominio de los linajes sobre el resto de la sociedad. Pero también disponemos de un relato individual que nos muestra la adquisición de esta posición de preeminencia por un linaje y ejemplifica la adaptación a un marco local de la narración de la selección de los mejores. La información procede del pleito entre el señor de Berástegui y las aldeas de Berástegui y Elduayen en 1535-1536 por los derechos que el señor cobraba sobre los ganados que pastaban en el valle de Leizarán²⁶. Las declaraciones de los testigos –incluso los presentados por las aldeas– rememoran tanto el origen de esa exacción como de la preponderancia del linaje sobre el valle. El relato que podemos reconstruir a partir de esas declaraciones nos indica como, en un momento posterior a la conquista castellana de Guipúzcoa, los vecinos de Berástegui, Elduayen y Gaztelu eran víctimas del ataque de los gamboinos navarros, entre los que es citado expresamente el señor de Eraso. Los robos de ganado y muertes de hombres llegaron a tal magnitud que los campesinos se vieron obligados a trabajar la tierra armados:

“Que en los tiempos antiguos solia auer guerras y disensiones entre los Nauarros y los vezinos de las dichas Vniuersidades de Verastegui y Elduayen, Gaztelu, [...] y que los vezinos de los dichos lugares, andando trabajando en sus tierras, solian andar armados de temor de los dichos Nauarros; y que por eso assentaron de hazer pariente mayor en la dicha tierra de Verastegui [...]”.

“solia auer guerras con los Nauarros Gamboinos, y en la dicha tierra de Berastegui y sus comarcas solian hazer mucho daño en muertes e robos los dichos Gamboynos, especialmente el señor de Heriecta y de Heraso [...]”.

Buscando remedio, acordaron elegir a alguien que les amparase y defendiese la tierra. Los elegidos fueron los hijos de la casería de Sagastiberri, pero tanto el hijo mayor como el segundogénito rechazaron la propuesta que sí fue aceptada por el menor de los hermanos:

“y assi auian acordado nombrar [...] por tal mayor que tuuiesse cargo de resistir a los dicho enemigos e defender la tierra e que auia escogido a un hijo de tres

²⁵ A. Juárez y A. Rubio (eds.), *Partida segunda de Alfonso X el Sabio. Manuscrito 12794 de la BN. Edición y estudios*, Granada, 1993, pp. 178-179. R. Llull, *Libro de la orden de caballería*, Barcelona, 1986, pp. 21-22.

²⁶ A. de Otazu, *El igualitarismo vasco: mito y realidad*, San Sebastián, 1986, pp. 83-91.

que auia en la dicha casería de Sagastiberri, que es en la dicha tierra de Verastegui, el mayor de los tres, el qual ni el segundo hijo de la dicha casa no auia querido aceptar el dicho cargo y tomaron y escogieron al dicho menor y le aceptaron el cargo de ser mayor e defender dellos e asi aceptado auia edificado una casa, parte de la que agora esta el dicho solar [...]”.

El más joven de Sagastiberri dio muerte al responsable de las incursiones en una celada que le tendió junto a la herrería de la plaza de la villa navarra de Leiza:

“Y assi el dicho pariente mayor nombrado aguardo al señor de Herrera junto a la herreria de la plaça en Leyzera, en celada, donde le mato [...]”.

Él fue el antecesor de los señores de Berástegui y a cambio de su protección los vecinos de las citadas aldeas le entregarían los diezmos, la renta de los molinos y los derechos sobre los ganados de Leizarán:

“y porque les defendiesse de los dichos Nauarros [...] le dieron el pan de la Iglesia de la dicha Vniversidad de Verastegui y los dichos florines, quesos, mantecas, carne y vino y renta [...] porque los amparasse y defendiesse [...]”.

“porque los amparasse y defendiesse de los dichos Nauarros le dieron y asentaron al dicho dueño de la casa y solar de Verastegui los diezmos de la Santa Iglesia de Verastegui y el Duayen y de la tierra de Gaztelu y la renta de los molinos de las dichas Vniversidades y los dichos florines, quesos y mantecas, carne y vino [...]”.

En tercer lugar, la plasmación del cumplimiento de su función social como defensores de la tierra se traduciría en toda una serie de hechos y hazañas guerreras. Son dos fundamentalmente los escenarios en los que se realizan estas hazañas. De un lado, Fernán Pérez de Ayala nos habla de la participación de miembros de distintos linajes en la conquista de las tierras del Sur, en la frontera con los musulmanes. Por otra parte, Lope García de Salazar y diferentes memoriales se refieren a un ámbito regional en el que tendrían cabida los conflictos entre los linajes de la tierra y las acciones militares en las fronteras de Navarra y de Gascuña. Así, por ejemplo, en su memorial de 1569 sobre la familia de San Ignacio de Loyola, Francisco Pérez de Yarza, señala como hazaña más destacada de los Oñaz y Loyola la victoria sobre los navarros en la batalla de Beotibar en 1321²⁷. Un ejemplo representativo de este tipo

²⁷ F. Pérez de Yarza, “Honra y calidad...”, p. 737.

de hazañas nos las ofrece un memorial elaborado por el procurador de los parientes mayores de Guipúzcoa en 1518 donde pormenoriza sus aportaciones más relevantes a la defensa del territorio en los últimos decenios²⁸:

“y han serbido y syrben a Sus Altezas en todos los tienpos de las guerras, en espeçial, contra los enemigos de la sancta fee y en [de]fension d’esta patria como capitanes prinçipales e caudillos e guias de la guerra, que los capitanes solos no son vastanes sin la compañia de hazer guerra, pero la yndustria y esfuerço e buen regimiento e governaçion es de los capitanes e guias, [...] los Parientes Mayores d’esta Provinçia con sus capitancias, esfuerço e yndustria han vençido muchas guerras e vatallas contra los enemigos queriendo ofender a esta patria, e asi Juan de Lazcano defendio esta patria como capitan d’ella de los françeses que la pensaron ofender e ocupar, que todo el tumulto e congregaçion de la Provinçia no fuera vastante sy el dicho Juan de Lazcano e el señor de Olaso y el señor de Çarauç, que gloria posean, no fueran a la dicha guerra en uno con otros Parientes Mayores, e si no fuera por su esfuerço e yndustria d’ellos, no vastara el pueblo que se junto en Fuenterrabia hazer cosa alguna vitoriosa; lo mismo en las guerras de Navarra en el canpo de Velate contra don Juan de Labrid, que Dios aya, e su gentes, quando se le quito la artilleria notoria cosa es quién tubo el esfuerço de la delantera porque toda la gente comun quiso huyr y dexar yr a los françeses su artilleria, pero algunos Parientes Mayores con sus aliados tubieron esfuerço de tomar la delantera y pasar adelante y tomar afrenta e riesgo de muerte, donde despues se esforço la gente comun e se les quito la artilleria a los dichos françeses [...] en todas las guerras de los turcos e moros los que ha echo las azanas prinçipales son los Parientes Mayores e sus hijos e hermanos e sy algund tienpo antiquissimo algunos Parientes Mayores en esta Provinçia hizieron algunos exçesos, o fuese por defender lo suyo o por via de bandos, porque ellos fuesen desterrados d’ellos a Antiquiera y d’ellos a otra parte, no por eso se sygue que se quita su generosia ni se quita su prioridad ni se quita su antigüedad [...] por serbir contra los enemigos de la fee en la guerra a Sus Altezas e defender la patria e ynsistir en el exerçio de la guerra que es propia cosa del dicho [*sic*] caballeros y escuderos [...] son patronos, tienen deçimas, tienen herrerias, tienen molinos, tienen montes prinçipales y prados y deesas y lo al dexaron como cosa de yhermo en todas las neçesidades que ocurren en las guerras d’esta Provinçia, los primeros que ocurren e acuden a la tal neçesidad son los dichos Parientes Mayores [...]”.

²⁸ AGG-GAO, JD IM 1/6/18, ff. 14 r. °a-16 v. °b. Publicado en VV. AA., *óp. cit.*, doc. n.º 34.

La memoria de estas hazañas, para ser eficaces como propaganda del cumplimiento por los linajes de su función como defensores de la patria, debía gozar de una difusión que superase los estrechos márgenes de los medios jurídicos o de la cultura escrita. Esa propaganda debía permear en aquellos que debían aceptar la posición de dominio de los Parientes Mayores y linajes: una sociedad en su mayor parte rural e iletrada. La difusión, por tanto, debía realizarse a través de un medio accesible a la mayor parte de las gentes del país. El medio fue una poesía en lengua vasca y de difusión oral de la que hemos conservado algunos fragmentos gracias a su recogida por escrito por diferentes autores de los siglos XVI y XVII. Se ha conservado un corpus de dieciséis textos, que se dividen en once cantares épicos, cuatro endechas y un epitafio fúnebres, con una extensión variable de uno a cuarenta y ocho versos. De estos fragmentos, la totalidad de los cantares, dos de las endechas y el epitafio tienen como protagonistas o narran episodios de las luchas entre linajes o de los conflictos en la frontera. Su éxito lo podemos contemplar en el pleito, ya citado, del señor de Berástegui contra los lugares de Berástegui y Elduayen, donde incluso los testigos presentados por las aldeas nos transmiten el relato de las hazañas del joven de Sagastiberri, que justificaban el dominio del Pariente Mayor en aquel valle guipuzcoano.

2. LA CONTESTACIÓN AL MODELO DE MEMORIA DE LOS PARIENTES MAYORES

El cuestionamiento del papel dominante que ejercían los parientes mayores comienza a manifestarse a partir del último cuarto del siglo XIV con la creación de las primeras Hermandades, nacidas con vistas al mantenimiento de la paz y del orden público que las comitivas de los linajes amenazaban una y otra vez. Este movimiento de contestación se intensificó especialmente después del trágico episodio de la quema de Mondragón hasta culminar con la definitiva consolidación de las Hermandades provinciales entre 1456 y 1463. Sin embargo, no será hasta finales del siglo XV cuando aparezcan los primeros testimonios que cuestionan el modelo de memoria de los linajes. Este cuestionamiento consiste, en primer lugar, en el rechazo sistemático de los argumentos del discurso nobiliario. La redacción de una nueva memoria construida para defender los intereses de las corporaciones provinciales tuvo que esperar un tiempo todavía²⁹.

²⁹ J.R. Díaz de Durana y J.A. Fernández de Larrea, "El discurso político de los protagonistas de las luchas sociales en el País Vasco al final de la Edad Media", en *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*, Lyon, 2004, pp. 313-336. J.Á. Achón, "Guipuzcoa en torno a 1500. Lectura constitucional del final de la Edad Media en un territorio cantábrico", *Edades. Revista de Historia*, 5 (1999), pp. 221-233.

En primer lugar las villas y las Hermandades negaron el papel que los parientes mayores se atribuían como defensores de la tierra y la apropiación de determinados derechos y rentas asociadas al patronazgo sobre las iglesias. Frente al rol protector que proclamaban los linajes, las corporaciones les acusaban de bandidos y saqueadores, y su atribución de aquellas rentas derivaba de la usurpación o de las malas artes. Un excelente ejemplo nos lo proporciona un memorial elaborado por un bachiller al servicio del concejo de la villa vizcaína de Marquina en el tiempo en el que esta pleiteaba con los linajes de Ugarte y Barroeta por el patronato y los diezmos de Santa María de Xemein, en torno a 1490-1491. La narración da inicio durante el reinado de Pedro I, en los momentos anteriores a la fundación de la villa de Marquina por el infante Tello, señor de Vizcaya. En aquella época el Señorío sufría las depredaciones que desde la fronteriza Guipúzcoa promovía el señor de Olaso, al que el memorial acusa, además, de hallarse bajo el vasallaje del rey de Navarra³⁰. En connivencia con el señor de Olaso actuaban dos linajes locales vizcaínos: Ugarte y Barroeta. Para poner remedio a estas incursiones y proteger la frontera, se creó en 1355 la villa de Marquina en cuya carta foral se otorgó a los vecinos el patronato sobre la iglesia de Xemein. Esta fundación, sin embargo, contó con la oposición de los citados linajes y, para solventar este grave escollo, los nuevos vecinos entregaron a ambas familias el patronato de Santa María de Xemein. El memorial llega incluso a denunciar como falsa la escritura de esta cesión³¹:

“e porque los duennos de las casas de Hugarte e Varroeta contradesyen la población desta villa, e segund se presumia a la sazón estos dos escuderos se entendian con el señor de la casa d’Olaso, acordaron los buenos de la merindad que benian a bibir e a morar a la dicha villa que se obiese de dar a los dichos duennos de Vgarte e Varroeta el patronazgo de la nuestra yglesia de Semeyn de que a la dicha villa hizo merçed el conde don Tello, e asy lo hisyeron, abnque la escriptura non fue verdadera paso algo en la realidad de la verdad en presençia de vn escrivano que se llamaba Ochoa Martines Sergio [...]”.

³⁰ El relato del memorial está tan manipulado como muchas de las narraciones de los linajes, aun conteniendo un fondo de verdad. Siendo cierto que la fundación de Marquina en 1355 estaba enfocada a impedir la penetración de bandidos guipuzcoanos, la incorporación de Guipúzcoa a Navarra no tuvo lugar hasta 1368 y el señor de Olaso nunca figuró entre los nobles guipuzcoanos que se hicieron vasallos de Carlos II de Évreux: J.A. Fernández de Larrea, “La participación de la nobleza guipuzcoana en la renta feudal centralizada: Vasallos y mercenarios al servicio de los reyes de Navarra (1350-1433)”, en J.R. Díaz de Durana (ed.), *La Lucha de Bandos en el País Vasco: De los Parientes Mayores a la hidalguía universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*, Bilbao, 1998, pp. 261-321.

³¹ J. Enríquez, *Colección documental del Archivo Municipal de Marquina (1355-1516)*, San Sebastián, 1989, doc. n.º 21.

Por tanto el control del patronato y de los montes de Igoz por los Ugarte y los Barroeta no derivaría de su función como defensores de la tierra sino de una usurpación amparada en la coacción. Contrapuesta a esta situación de violencia y desorden, el gobierno de la Hermandad garantizaba una paz beneficiosa para todos, tanto para los linajes como para sus víctimas³²:

“e los dichos Parientes Mayores de contino desde tienpo ynmemorial a esta parte, han estado y estan so gobierno e administracion d’esta dicha Provincia [...] no resçiban ynjurias ni ofensas de los poderosos e Parientes Mayores e bien asy los dichos Parientes Mayores los tyene en paz y sosiego por la buena governacion que la dicha Provincia pone, que demas de heuitar las sinrazones e ynjusticias que harian a los otros, aun les ha quitado e quita de los alborotos y ruydos que los mismos Parientes Mayores habrian entre si [...]”.

La disputa que la Hermandad guipuzcoana dirimía contra los parientes mayores en 1518 nos ofrece otra argumentación que completa el rechazo al disfrute de los patronatos por parte de los linajes. Si aquellos los habían recibido para sostener su esfuerzo bélico contra los invasores musulmanes, según ellos mismos habían proclamado, la conquista del último baluarte islámico en la Península Ibérica, el reino de Granada, debía traducirse en el final del goce de dichas rentas y derechos³³:

“e sy los dichos Parientes Mayores o algunos d’ellos tienen algunas anteyglesias, las tales tienen despues del dicho conçilio Lateralense e no de antes e las tienen por arrendamientos e por otros ynjustos titulos e por cabas que servieron en la guerra de los moros e como no han servido ni sirben en la dicha guerra, çesa la cabsa de sus titulos [...]”.

En segundo lugar, las corporaciones refutaron incluso el que los Parientes Mayores hubiesen contribuido precisamente a la lucha contra los musulmanes. La Hermandad argumentaba que los servicios militares de los linajes se habían prestado exclusivamente en cumplimiento de la sentencia de 1456 que les desterró a diferentes plazas fuertes en la frontera con el reino de Granada³⁴:

“asy algunos Parientes Mayores hizieron algund serviçio en el reyno de Granada seria para en satisfacion de los desgarrrios, ynsultos, danpnos y delitos

³² AGG-GAO, JD IM 1/6/18, ff. 10 r. °a-12 v. °b. Publicado en VV. AA., *óp. cit.*, doc. n.º 33.

³³ *Ibidem.*

³⁴ *Ibidem.*

ynnormes que hizieron en esta dicha Provinçia e fueron condenados los unos para que serviesen en Ximena e los otros en Estepona e los otros en otras partes por la sentençia que el señor rey don Enrrique, de gloriosa memoria, mando dar e dio en la çibdad de Santo Domingo de La Calçada [...]”.

En la misma línea abunda la tercera negación: se rechaza la relevancia de su papel militar. La aportación representada por las tropas de los linajes palidecía frente a los contingentes que era capaz de poner en pie de guerra la Hermandad³⁵:

“si en otras guerras algunas servieron algunos d’ellos, fue tan solamente con sus personas e la dicha Provinçia servio con mucho numero de gente e a su propia costa por mar e por tierra y en las guerras que en los tienpos pasados han seydo entre Sus Altezas y el rey de Françia e don Juan de Labrid la dicha Provinçia servio con mucha gente a su propia costa padre por hijo e sy algunos Parientes Mayores fueron a la dicha guerra, fueron a costa e sueldo de la dicha Provinçia e so anparo e vander e so los capitanes de la dicha Provinçia e no por sí ni a su costa ni ellos reçibieron daño alguno en sus personas ni haziendas en la dicha guerra de con los dichos françeses ni con el dicho don Juan de Labrid, comoquiera que la dicha Provinçia e villas e logares e veçinos e moradores d’ella asy por ynçendio e fuego de las villas e logares que los dichos françeses quemaron como en los que mataron, prendieron y resqataron de los del cuerpo de la dicha Provinçia, [...] e que los que fundaron esta patria al comienço e los que despues aca han defendido en tienpos de guerra y de paz de sus henemigos asy ynfieles como de christianos henemigos a los que de contino han seydo en serviçio de la Corona real e los que a su serviçio no han faltado son los del cuerpo de la dicha Provinçia y ello seer ansy consta notoriamente pues no bastaria ni basta el numero de los dichos Parientes Mayores para defender la dicha Provinçia ni para hazer los serviçios que a Sus Altezas se han hecho por la dicha Provinçia y querer sustener que los dichos Parientes Mayores por sy podrian defender a la dicha Provinçia ni hazer guerra segund que el cuerpo de la dicha Provinçia suele hazer [...]”.

Finalmente, desde las corporaciones se cuestionó el mito de la selección de los mejores. A la argumentación de que los parientes mayores eran el tronco y exclusivo origen de la nobleza de la tierra –“los dichos parientes mayores como son anteriores y mejores y fundadores d’esta Provincia”–, se opuso la doctrina de una igualdad

³⁵ *Ibíd.*

originaria de los solares pobladores, de los que solo con posterioridad se habrían pretendido diferenciar los linajes³⁶:

“ni los dichos Parientes Mayores fueron antes e primero que las villas e logares d’esta dicha Provinçia, mas ante notoriamente consta e pareçe que esta dicha Provinçia e villas e logares d’ella fueron primero fundados, e bien asy los escuderos e hijosdalgo y ruanos d’ella fueron fundadores e hedificadores de los hedifícios e casas de la dicha provinçia e despues d’ello venieron los dichos Parientes Mayores [...] e consta notoriamente que fueron antes e primero los pueblos de las villas e logares d’esta dicha Provinçia e su noble origen fue y es más antiguo que no la de los dichos Parientes Mayores [...]”.

Así pues, según el discurso de la provincia, en un origen todos eran iguales y nobles. La plasmación jurídica de esta idea tuvo su reflejo más temprano en el Fuero Nuevo de Vizcaya que proclamó en 1526³⁷:

“que todos los naturales, vecinos e moradores de este dicho sennorio de Vizcaya, tierra llana, villas, ciudad, encartaciones e durangueses eran notorios hijosdalgo e gozaban de todos los privilegios de homes fijosdalgo [...]”.

Durante el siglo XVI, la igualdad y nobleza originaria de los solares, encontró acomodo y justificación en la argumentación utilizada por distintos juristas vallisoletanos y también por tratadistas contratados por las Juntas Generales. El juez vallisoletano Juan Arce de Otálora defendió en su *Summa nobilitatis Hispaniae* que, si en términos generales, el solar conocido ha de referirse a aquéllos solares o lugares que los hidalgos antiguos de España han poseído y poseen, en el caso de Vizcaya y las montañas de Cantabria se produce una generalización territorial de tal cualidad³⁸. Los tratadistas vascos se apoyaban en un complejo mitológico que situaba a los vascos como descendientes de Túbal –hijo de Jafet y nieto de Noé–, viviendo siempre aislados en la cornisa cantábrica sin ser colonizados ni contaminados por otros pueblos ni religiones. La nobleza de los vascos era, por tanto, la más antigua de España. Uno de los mejores exponentes fue, sin duda, el vizcaíno Andrés de Poza que en su

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ Fuero Nuevo de Vizcaya, Ley XVI. Publicado en *Fuero Nuevo de Vizcaya*, Durango, 1976, f. 12 r. °a-v. °b.

³⁸ P. Fernández Albadalejo y J.M. Portillo, “Hidalguía, fueros y constitución política: el caso de Guipúzcoa”, en *Hidalgos et Hidalguía dans l’Europe du XVIIe-XVIIIe siècles: Théories, pratiques et représentation*, París, 1989, p. 1.153.

Ad pragmaticas de Toro et Tordesillas, sive de nobilitate en proprietate, de 1589, argumentaba su tesis del siguiente modo³⁹:

“la nobleza de Vizcaya no tiene origen ni principio alguno, y de ella se puede decir [...] que realmente han conservado su libertad, su lengua y su hábito dende el patriarca Túbal a esta parte [...] Por manera que de lo dicho resulta que la nobleza de Vizcaya, aunque recibió nombre de infanzonazgo, no pudo tener su principio en los godos, ni de los otros príncipes forasteros, pues nunca los conocieron. Y es que la que tienen no es menos antigua que la fundación y población primera de su provincia. En consecuencia de lo cual también se sigue que la dicha nobleza del infanzonazgo tampoco debe ser regulada por las leyes de Castilla [...]”.

“En Vizcaya la nobleza es universal y primitiva, porque en tierra vasca no hubo nunca encomiendas, feudos ni vasallajes, antes todos sus hijos pertenecieron siempre a la innata libertad de las edades de oro [...]”.

Siendo la nobleza de los vascos la más antigua, el guipuzcoano Juan Martínez de Zaldivia, en consecuencia, propone⁴⁰:

“De donde, si bien discurrimos, las familias nobles de los españoles y sus generosas prosapias y nacimiento, repitiéndolo desde alto, sin duda hallamos la mayor parte de ellos traer origen de los de esta tierra. Y aún se puede afirmar, según Enciso, en su Geografía, que los reyes de España tienen descendencia de los cántabros [...] Su Majestad es natural español descendiente de Túbal por la recta línea que trae de los cántabros [...] los reyes de España descienden de los cántabros por ninguna nación del mundo enteramente señoreados [...]”.

3. LA MEMORIA DE LAS CORPORACIONES PROVINCIALES

El definitivo triunfo de las Hermandades sobre los parientes mayores durante la segunda mitad del siglo xv se tradujo en la conversión de aquellas en entidades de gobierno estables y en las únicas interlocutoras políticas con la Corona. Esta nueva definición de las relaciones con la Monarquía hizo necesaria no solo la

³⁹ Citado por J. Aranzadi, *Milenarismo vasco: Edad de oro, etnia y nativismo*, Madrid, 1982, p. 412.

⁴⁰ J. Martínez de Zaldivia, *Suma de las cosas cántabras y guipuzcoanas*, ed. F. Arocena, San Sebastián, 1944, p. 407. J. Aranzadi, *Milenarismo vasco...*, p. 411, afirma que Otálora contestó a Zaldibia: “que oy no solamente se tienen por solares conocidos en Vizcaya y montañas las casas de los parientes mayores: pero también las otras que tienen apellidos ciertos y antiguos”.

deslegitimación de la memoria de los parientes en los términos que ya hemos señalado, sino también elaborar una construcción ideológica que explicara y justificara sus orígenes, la antigüedad de su dominio y la naturaleza de su relación con la Corona y su papel como sujeto político. El eje en torno al cual se construyó esta nueva memoria fue el pactismo político, continuando con ello una tradición regional que puede apreciarse, por ejemplo, en el prólogo y primeros capítulos del Fuero General de Navarra⁴¹, pero que era un fenómeno común en los estados de los Habsburgo hispanos⁴².

El tema principal que encontraremos en este discurso es la naturaleza electiva y pactada del poder. Las comunidades, en un momento dado —normalmente debido a una emergencia militar—, eligen un señor que dirija sus destinos y con el que se acuerda un reparto de las rentas y del poder. En el caso de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, esta construcción ideológica caminó de la mano, durante el siglo XVI, de mitos historiográficos como el tubalismo, el cantabrismo, la lengua y la religión⁴³.

Las primeras narraciones acerca del origen de la relación pactada entre el poder y la comunidad política se refieren a Vizcaya⁴⁴. El relato inicial lo encontramos en el *Livro de linhagens* del conde Pedro de Barcelos, cuya composición se sitúa entre 1325 y 1344. El autor portugués nos habla de la llegada a Vizcaya de un desterrado, hermano del rey de Inglaterra, llamado Froom, en un momento de enfrentamiento entre los vizcaínos y un conde asturiano. El inglés se habría ofrecido a “que se o quissem filhar por senhor, que os defenderia delo”. Froom fue aceptado como señor y los asturianos fueron derrotados en Arrigorriaga⁴⁵. Este primer relato recoge una versión favorable a los intereses del señor. Ahora bien, la narración que se impondrá al final de la Edad Media será la que nos transmite Lope García de Salazar, de la que ofrece dos versiones diferentes. Una primera elaboración en la *Crónica de los señores de Vizcaya*, concluida en 1454, y una segunda que figura en el *Libro de las buenas andanças e fortunas*, redactado entre 1471 y 1475. En primer lugar, el relato de Lope difiere del de Barcelos en que el protagonista no es Froom sino el hijo de una princesa escocesa, llamado Zuria⁴⁶, mientras que el agresor es un hijo del rey de León.

⁴¹ R.D. García, *Antes leyes que reyes. Cultura jurídica y constitución política en la Edad Moderna (Navarra, 1512-1808)*, Milán, 2008, pp. 159-166.

⁴² J. Arrieta, “Las formas de vinculación a la monarquía y de relación entre sus reinos y coronas en la España de los Austrias. Perspectivas de análisis”, en B.J. García y A. Álvarez-Ossorio (coords.), *La monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, Madrid, 2004, pp. 303-326, especialmente pp. 313-315.

⁴³ A.E. de Mañaricúa, *Historiografía de Vizcaya: Desde Lope García de Salazar a Labayru*, Bilbao, 1971. J. Juaristi, *El linaje de Aitor: la invención de la tradición vasca*, Madrid, 1987.

⁴⁴ J. Juaristi, “Los mitos de origen...”, pp. 191-228.

⁴⁵ J.R. Prieto, *óp. cit.*, pp. 264-265.

⁴⁶ En euskera *zuria* significa blanco.

La segunda divergencia se produce cuando los vizcaínos pretenden presentar batalla al atacante y éste les exige enfrentarse exclusivamente a un personaje de sangre real. Es entonces cuando las gentes de Vizcaya tomaron a Zuria por su líder y derrotaron a los leoneses, y solo tras la victoria, una vez probado su mérito, fue elegido como señor de Vizcaya –*Jaun Zuria*–. Al tiempo de la elección, los vizcaínos pactaron con él el reparto de los derechos y rentas del Señorío, como se relata en la *Crónica de los señores de Vizcaya*⁴⁷:

“E con la gran alegría que ovieron, e porque el dicho don Çuria probo muy bien por sus manos, tomaronlo por señor e alçaronlo por conde de Viscaya, e partieron con el los montes e los monesterios a medias e prometieronle de ir con el cada que menester los oviese fasta en el arbol gafo, e su costa dellos e con sus armas e sin sueldo, e que si de alli adelante los quisiese levar, que les diese sueldo”.

Es en el *Libro de las buenas andanças e fortunas*, donde los elementos del pacto entre el señor y los vizcaínos se manifiesta de forma más explícita, al concretar el reparto de los derechos del Señorío⁴⁸. Esta concepción pactista, basada en la naturaleza electiva del señorío y el reparto de derechos y deberes entre la comunidad política y el señor, con algún añadido de los Fueros Viejo (1452) y Nuevo (1526), constituyó uno de los pilares del discurso político de las instituciones vizcaínas durante el Antiguo Régimen⁴⁹.

En el caso guipuzcoano, debemos la elaboración del relato fundacional a dos autores de la segunda mitad del siglo XVI, Juan Martínez de Zaldibia (circa 1560) y Esteban de Garibay (1571)⁵⁰, aunque muy posiblemente su discurso ideológico estaba perfilado desde tiempo atrás. El arranque de la narración nos sitúa en la Antigüedad Tardía, en tiempos de los godos, cuando Guipúzcoa era de Castilla. Los inicios de la Reconquista vieron alterarse este escenario pues entonces, según indica Zaldibia, Guipúzcoa se vinculó a Navarra “en su encomienda voluntaria y confederadas (*sic*) con ella hasta Sancho el Fuerte”. Esta situación se modificó nuevamente en 1200, cuando Guipúzcoa pasó bajo soberanía castellana. La justificación esgrimida por los dos autores hace recaer la responsabilidad de los hechos acaecidos en los

⁴⁷ L. García de Salazar, “Crónica de los señores de Vizcaya”, en S. Aguirre (ed.), *Las dos primeras crónicas de Vizcaya*, Bilbao, 1986, pp. 33-90, especialmente pp. 36-37.

⁴⁸ M.C. Villacorta, *óp. cit.*, pp. 239-243.

⁴⁹ A. de Poza, *Fuero de hidalguía. Ad pragmáticas de Toro & Tordesillas*, ed. C. Muñoz de Bustillo, Bilbao, 1997, pp. 252-265. J. Gutiérrez, *Fueros vascos: Fundamentos de Derecho (1593)*; ed. M.Á. Durán, Madrid, 2006, pp. 206-288.

⁵⁰ J. Martínez de Zaldibia, *óp. cit.*, pp. 35-36. E. de Garibay, *Los quatroenta libros del compendio historial de las chronicas y universal historia de todos los reynos de España*, vol. III, Lejona, 1988 [facsimil de la edición de 1628], Libro XXIV, capítulo XVII, pp. 168-171.

agravios y desafueros que les habría infligido Sancho VII de Navarra, lo que tendría como consecuencia la ruptura del pacto originario y la transferencia de fidelidad al monarca castellano volviendo, como nos dice J. Martínez de Zaldibia⁵¹, “al prístino estado de ser castellanos, como gente libre y no conquistada”. Así la incorporación de Guipúzcoa al reino de Castilla se presenta como una voluntaria entrega, con connotaciones pactistas⁵². En este contexto, Garibay llegó a proponer que Guipúzcoa formase parte de los títulos reales de Felipe II⁵³:

“cómo por algunas cartas reales de algunos reyes de Castilla, en especial de los reyes don Henrique el quarto y don Fernando el quinto, parecía claro cómo entre los demás títulos reales suos estava puesto el de Guipúzcoa, y que sería bien [...] se suplicase a Su Magestad, se hiziese ahora lo mesmo [...]”.

Álava fue el último territorio en publicar un relato fundacional. En realidad, las líneas más gruesas de ese discurso histórico provincial ya se hallaban presentes en el ideario político de las élites alavesas para mediados del siglo XVII, tal y como ha destacado recientemente Carlos Ortiz de Urbina, que ha establecido una completa genealogía de su elaboración y del contexto político en el que fue gestándose⁵⁴. Pero solo fue al final del siglo XVIII cuando Joaquín José de Landázuri recogió los elementos esenciales de ese discurso en su *Historia Civil de la Muy Noble y Muy Leal*

⁵¹ Esta construcción presentaba un evidente debilidad, faltaba un documento o relato cronístico medieval que lo probara. Para poner remedio a esto las Juntas de Guipúzcoa ofrecieron a mediados del siglo XVII una recompensa a quien aportara el documento en el se recogería tal pacto. El falsificador más reputado del XVII hispano, Antonio de Nobis –alias Lupián Zapata–, aportó una copia del supuesto documento, que no fue aceptado como auténtico por la institución foral: X. Alberdi y Á. Aragón, “El control de la producción histórica sobre Gipuzkoa en el siglo XVII. Un instrumento de defensa del régimen foral”, *Vasconia*, 25 (1998), pp. 37-52.

⁵² G. Monreal, “Anotaciones sobre el pensamiento político tradicional vasco en el siglo XVI”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, L (1980), pp. 971-1.004, especialmente p. 989.

⁵³ J.Á. Achón (ed.), *Los siete libros de la progenie y parentela de los hijos de Estevan de Garibay*, Arrasate, 2000, Libro VI, título 15, pp. 465-470.

⁵⁴ C. Ortiz de Urbina, *La génesis de la identidad histórica alavesa*, Vitoria, 2007. Los autores esenciales de esa construcción durante el siglo XVI son fray Juan de Victoria, Diego Martínez de Salvatierra, Juan Pérez de Lazárraga y Pedro Ortiz de Urbina de cuyas obras solo tenemos noticias dispersas. Los trabajos de otros autores del siglo XVII, como el Gobierno de la Provincia de Álava de Juan de Lazárraga o el Teatro Cantábrico de Martín Alonso de Sarría no se han conservado, mientras que de la obra del doctor Juan de Arcaya (finalizada hacia 1665 e inédita hasta el final del siglo XX) solo nos han llegado los libros tercero y cuarto, que arrancan en 1332. De los acontecimientos de este año, Arcaya se limita a repetir lo que dice la *Crónica de Alfonso XI* y a extractar el acta de Arriaga de 1332. De los hechos de 1200 solo sabemos que el doctor alavés creía que en aquella ocasión si bien Vitoria se entregó a Alfonso VIII, Álava ni se entregó al rey ni se integró en su Corona: J. de Arcaya, *Compendio historial y antigüedades de la provincia de Álava (Un manuscrito del siglo xvii de la historia de Álava)*, ed. S. Portilla, Vitoria, 1993, pp. 22-25 y 62-63.

*Provincia de Álava*⁵⁵. Los rasgos fundamentales de ese imaginario histórico alavés, en breve, son los siguientes: el territorio alavés nunca fue conquistado ni dominado por fenicios, cartagineses, romanos o árabes; los alaveses siempre fueron independientes hasta que se entregaron voluntariamente a Castilla en 1332; las Juntas de la Cofradía de Arriaga, cuyo nacimiento se remonta a la invasión musulmana, reunían a los hidalgos del territorio y, desde 1463, fueron sustituidas por las Juntas Generales de la Provincia Álava. En definitiva, se nos presentaba el surgimiento de un poder en Álava en la misma cronología que las monarquías asturiana y pamplonesa. Desde entonces los alaveses siempre gozaron de sus libertades en sus uniones con aquellas coronas –y sus sucesoras leonesa, castellana y navarra–, siendo uno de los rasgos distintivos la elegibilidad del señor. Posiblemente la cita que mejor resume este ideario es la correspondiente al supuesto tratado con el que Álava se vinculó a Castilla en 1200⁵⁶:

“Entregada Vitoria, pactó la Provincia de Álava con el Rey Don Alfonso VIII que no pudiese darla leyes ni poner en ella gobernadores a excepción de en las Villas de Vitoria, y Treviño, que [...] no pertenecían entonces a la Cofradía del Campo de Arriaga ni a su gobierno político. Quedaron pues en independencia los alaveses hasta el año 1332, en que unieron su señorío libre y voluntariamente con la Corona de Castilla [...]”.

Las coincidencias con el caso guipuzcoano son notables respecto a su incorporación a la Corona de Castilla. Al igual que en Guipúzcoa, no existía un documento que registrase los términos del supuesto pacto con la Monarquía, pero la incorporación en 1332 de las tierras alavesas bajo jurisdicción de la Cofradía de Arriaga a la Corona proporcionó un texto que serviría de marco referencial a ese pacto con el rey, denominado más tarde por la historiografía como *Voluntaria Entrega de Álava a Castilla* o *Pacto de Arriaga*. Pero los hidalgos alaveses, es decir la élite del territorio, ya desde el siglo xv lo llamaron *Privilegio de Álava*, recogiendo así el sentido último de ese discurso histórico creado para defender los intereses de quienes se hicieron con el gobierno del territorio, de las instituciones locales y, más adelante, de la Provincia. Los hidalgos alaveses lograron, durante el final de la Edad Media, imponer sus intereses al resto de la población y que aquellos se identificaran con los de Álava. Sobre esa base fue construyéndose un discurso histórico que fue desarrollado por las élites durante la época moderna para defender sus privilegios ante la Corona mucho antes

⁵⁵ J.J. de Landázuri, *Historia Civil de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Álava*, vol. II, Vitoria, 1798, Libro Tercero, Capítulos VI, VII y VIII (utilizamos aquí la edición de J.J. de Landázuri, *Obras históricas sobre la Provincia de Álava*, vol. II, Vitoria, 1976, pp. 287-308).

⁵⁶ J.J. de Landázuri, *Historia Civil...*, Libro Tercero, Capítulo VI (J.J. de Landázuri, *Obras históricas...*, vol. II, p. 289).

incluso de su formulación literaria por J.J. de Landázuri, tal y como podemos observar en un acta de las Juntas Generales de Álava de 1656⁵⁷:

“y que la dicha cédula real aya venido con diferente estilo y forma que siempre se a acostumbrado, pues en conformidad de la entrega que esta prouincia hico de sí misma a la Real Corona de su mera voluntad, siendo libre, sin reconocer superior en lo temporal, y que en ella el señor Rey don Alonso el Onceno por sí y sus subcesores, por quienes siempre se a confirmado, se obligó a mantenerla en el ser y estado en que la rezibía, con que los seruicios siempre se le an pedido y encargado y no mandado que los aga, pues los que a echo y ace son de su espontania voluntad, conforme a sus fuerças y a la necesidad en que Su Magestad se alla”.

4. CONCLUSIONES

En los dos siglos finales de la Edad Media, los linajes nobles de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya pretendieron justificar y legitimar su posición de dominio sobre el resto de la sociedad a través de la construcción de un modelo de memoria que apelaba a unos orígenes ilustres y remotos: la descendencia de familias reales o de casas nobles más insignes o antiguas, como si a una mayor antigüedad pudiera corresponder una mayor consideración del linaje. Paradójicamente, cuando no se fija un momento fundacional se recurre a la inmemorialidad, al modo de una memoria en negativo –“que memoria de omnes no es en contrario”–, es decir manifestando que no existe un relato alternativo al elaborado por los linajes. Algo similar acaece con la legitimación del dominio sobre los hombres y la tierra. Cuando no se nos ofrece un punto de arranque de esa situación de dominio –la invasión musulmana, la conquista castellana–, la inmemorialidad se utiliza como manifestación incuestionable frente a posibles testimonios contrarios a esa justificación, tal y como señalaba la parte de Juan Alonso de Mújica en el pleito que este señor libraba con sus vasallos de Aramayona en 1499⁵⁸:

“E que el dicho Juan Alonso e su padre e abuelo e antezesores y los dueños que ovieron seydo en la dicha tierra e valle de Aramayona ovieran e avian, oy dia el dicho Juan Alonso thenia e poseya, la juridiçion çevil e creminal mero mixto ynperio e

⁵⁷ Archivo del Territorio Histórico de Álava. Actas de la Juntas Generales de Álava, Libro 15, ff. 531 v.º-532 r.º. En otra Junta General del mismo año se reiteraba que “después que siendo libre sin reconocer superior en lo temporal se entregó a la Corona Real de Castilla de su mera y espontánea voluntad”. A. T. H. A. Actas de las Juntas Generales de Álava, Libro 15, ff. 538 v.º-539 v.º. J.J. de Landázuri, *Historia Civil ... , Advertencias previas a la Historia de la Provincia de Álava*, (J.J. de Landázuri, *Obras históricas...*, vol. II, p. XI).

⁵⁸ I. Bazán y M.Á. Martín, *Colección documental de la cuadrilla alavesa de Zuia. I. Archivo Municipal de Aramaio*, San Sebastián, 1999, doc. n.º 5.

suprema juridiçion en la dicha tierra e valle de Aramayona de diez e veinte e treinta e quarenta e çinquenta e sesenta e çien años y de tanto tienpo aquella parte que no hera ni podia ser memoria de hombres en contrario de los que entonzes eran bibos e que ansy lo biera e oyeran a sus pasados e que nunca vieran ni oieran lo contrario [...]”.

Las corporaciones locales y provinciales reaccionaron frente a este modelo, en primer lugar, refutándolo, negando punto por punto el discurso de los linajes. Su intención declarada era acabar incluso con la memoria de los bandos tal y como se expresa en las ordenanzas municipales de Bergara de 1490⁵⁹:

“de aqui adelante para syenpre iamas non aya ni se nonbre las dichas parentelas ni bandos d’ellas de Oçaeta e Gaviria en la dicha villa [...] queriendo de todo en todo derrygar e quitar la dicha memoria d’ellos [...]”.

En segundo lugar, las corporaciones elaboraron una memoria propia, radicalmente diferente a la de los parientes mayores, que gira en torno a la justificación de sus orígenes y del modelo de relación con la Corona, a través de parámetros pactistas como pueden ser la elegibilidad del soberano y el reparto de derechos. Este modelo de memoria, que se nutre de los mitos clásicos de la historiografía anterior al siglo XVIII, conformó el imaginario político provincial y sustentó el discurso político de los foralistas durante el siglo XIX.

El éxito del modelo de memoria de las corporaciones penetró incluso en aquellos sectores sociales contra los que había sido construido –tal y como anteriormente la memoria de los linajes había sido en buena medida asumida por el resto de la sociedad– al compás de la pacificación que impulsaban las Hermandades y del desarrollo del aparato político-administrativo foral. Los propios miembros de los linajes se fueron dando cuenta que la época de las luchas de bandos ya había pasado. Un excelente testimonio es la carta que Martín Sanz de Carquizano remitió desde Lima, el 15 de marzo de 1571, a su tío Martín Ruiz de Ibarra, residente en Marquina, en la que Carquizano traslada a su familiar la necesidad de resolver las diferencias que mantiene con el linaje de Barroeta, no al viejo modo de la época de los bandos, sino al que imponen los nuevos tiempos⁶⁰:

⁵⁹ VV. AA., *Colección documental del Archivo Municipal de Bergara. T. I (1181-1497)*, San Sebastián, 1995, doc. n.º 40. Este modelo de ordenanzas se extendió en el mundo urbano cantábrico afectado por las luchas banderizas: J.R. Díaz de Durana, “La reforma municipal de los Reyes Católicos y la consolidación de las oligarquías urbanas: el capitulado vitoriano de 1476 y su extensión por el Nordeste de la Corona de Castilla”, en *La formación de Álava: 650 aniversario del pacto de Arriaga (1332-1982). Comunicaciones*, vol. I, Vitoria, 1986, pp. 213-326.

⁶⁰ M.C. Martínez (ed.), *Desde la otra orilla. Cartas de Indias en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (siglos XVI-XVIII)*, León, 2007, doc. n.º 57.

“Estoy informado que traya pleito con el señor de Varroeta, de lo qual me pesa porque a la vejes tenga vuestra merced trabajos y, para ebitar pleitos y enojos, se abía de procurar buenos terceros para dar medios y cortes en tales negoçios y en personas de calidad, porque ya no es tiempo de andar en bandos como en los tiempos pasados de los antepasados y en esto de mi parte suplico a vuestra merced que desbie todo enojo y desgustos que se le ofreçieren con buenos medios que se podrían dar por una bia y por otra, porque entiendo que algunos desta tierra se olgaran que vuestra merced y esa casa tengan diferençias y no conbiene, aunque aya alguna pérdida por parte de vuestra merced, porque el perder en ello rresultará ganaçia”.

Las luchas de bandos ya no eran recordadas como el relato de las hazañas de los miembros del linaje, hazañas que glorificaban a sus protagonistas y manifestaban su papel como defensores de la tierra. En el siglo XVI los descendientes de los banderizos, como Esteban de Garibay, perfectamente integrado en el entramado social provincial y en la Corte, recordaban la actuación de sus antepasados en los parámetros negativos señalados por sus enemigos, como alteradores del orden público⁶¹:

“muy ocupados en aquellas terribles guerras ceviles de los bandos de Oñaz y Gamboa en que ardian estas tierras y se asolavan con muchos incendios de pueblos y caserios y talas de arboles y bienes de riberas, de moliendas y herrerias, y sobre todo de muertes de hombres de todas las edades, y robos de haziendas, hasta no perdonar a ratos a las iglesias, con gravisimas calamidades y miserias, con mucha ofensa de Dios y en total ruina de toda la tierra en todos los estados de gentes [...]”.

En semejantes circunstancias, solo podían justificar su comportamiento violento achacándolo a una inevitabilidad signo de aquellos tiempos⁶²:

“Pero Garcia de Garibay [...] Seguio la parcialidad gamboyna en las cosas generales y particulares como sus pasados, cosa muy arraigada en estos tiempos desde los muy antiguos en estas tierras en los animos de sus naturales [...]”.

Así, de este modo tan notorio, se manifestaba el triunfo de la memoria construida por las corporaciones provinciales.

⁶¹ J.Á. Achón (ed.), *Los siete libros...*, p. 159.

⁶² *Ibíd.*, p. 158.